



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-20922/MDPN

Punta Negra, 30 de setiembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Informe N° 014-2022-GDS/MDPN, Informe N° 281-2022-GAJ/MDPN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, dentro del marco legal establecido por la Ley General de Salud, Ley N° 26842, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley en mención, se señala que la protección de la Salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de dichas prestaciones a la población.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 383-2020-MINSA se aprueba el Documento Técnico denominado: Orientaciones sobre condiciones sanitarias mínimas para preparar alimentos en "Olla Común" en situaciones de emergencia sanitaria.

Que, con Informe N° 014-2022-GDS/MDPN, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de Ordenanza sobre Reconocimiento y Registro de Organización Social de base de apoyo alimentario "Olla Común" para su evaluación y/o trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 281-2022-GAJ/MDPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre el reconocimiento y registro como Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominado "Olla Común" bajo los fundamentos legales expuestos.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de conformidad con el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprueba por **UNANIMIDAD** la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO COMO ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DE APOYO ALIMENTARIO, DENOMINADO "OLLA COMÚN" DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA.; el mismo que consta de nueve (09) Artículos, y cinco (05) Disposiciones transitorias finales; cuyo texto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.
REGÍSTRESE, COMUNICÁNDOSE Y CUMPLASE.

.....
JOSÉ RUBÉN DELGADO HEREDIA
ALCALDE